

Datos Generales

Gaceta N°:	9624
Fecha de la Gaceta:	12/02/1945
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	13
Fecha de la Norma:	08/02/1945
Autoridad:	CONSEJO DE GABINETE
Vigencia:	15 DE FEBRERO DE 1945

Título:	POR EL CUAL SE RESTABLECE LA DIVISION TERRITORIAL ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 103, DE 12 DE JULIO DE 1941.
Comentario:	Por medio del presente Decreto de Gabinete se restableció en lo político y administrativo, salvo a lo que se refería a Hacienda, Educación, Ministerio Público y Poder Judicial, la división territorial anterior a la Ley número 103 de 1941, tal como se encontraba regulada en el Título I del Libro Primero del Código Administrativo, en lo que no se opusiera a las disposiciones de este Decreto. TEMAS RELACIONADOS: DIVISION TERRITORIAL, LIMITES, CODIGO ADMINISTRATIVO, PROVINCIAS, CONSEJO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE, DELIMITACION.

Temas Relacionados

CODIGO ADMINISTRATIVO
CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE
DELIMITACION
DIVISION TERRITORIAL
LIMITES
PROVINCIAS

Referencias

DECRETO DE GABINETE 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	737	31/10/1945	9847	10/11/1945	REFORMAD O POR	Este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto número 737 de 31 de octubre de 1945.
DECRETO	720	03/10/1945	9824	11/10/1945	REFORMAD O POR	Este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto número 720 de 3 de octubre de 1945.
DECRETO DE GABINETE	31	30/08/1945	9794	06/09/1945	REFORMAD O POR	Este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 31 de 30 de agosto de 1945.

DECRETO DE GABINETE 13

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	RESTABLEC E LA VIGENCIA P ARCIALMEN TE	Este decreto de gabinete restablece, en lo político y administrativo, la división territorial anterior a la vigencia de la ley 103 de 12 de julio de 1941, tal como se encontraba regulada por el Título I del Libro Primero del Código Administrativo, y las leyes que lo habían reformado, salvo en lo que se refiere a hacienda, educación, Ministerio Público y Poder Judicial.

Jurisprudencia Constitucional
